

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO	CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2024

1. GENERALIDADES

El capítulo cuarto (IV), del Manual de Contratación de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), se refiere a la Planeación Contractual, como una etapa de vital importancia en el marco de la estructura y desarrollo de los Procesos de Contratación que se adelantan en la ASOCIACIÓN; en ese contexto, el capítulo 4.1, relativo a las actuaciones que deben surtirse en el marco de la etapa de planeación, entre ellas, la elaboración de Estudios de Oportunidad y Necesidad; mirados como el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la ASOCIACIÓN y la conveniencia de la futura contratación y la elaboración del proyecto de Términos de condiciones, la convocatoria pública y el futuro contrato y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc.

Dichos estudios deben ser elaborados y suscritos preferiblemente por el área de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ – CRICH que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato y suscritos por el líder o responsable del área según corresponda, luego remitirlos al área Jurídica para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio a los trámites para desarrollar el proceso contractual pertinente.

En ese orden se establece además que, la ASOCIACIÓN previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto respectivo.

Es oportuno señalar que, una correcta planeación contractual repercute positivamente en el cumplimiento de los logros y objetivos institucionales de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), como entidad privada especial que administra recursos públicos, a fin de que se realice una loable inversión, encaminada a la materialización de los fines esenciales del Estado, de que trata el art. 2 de la Constitución Nacional.

Las actuaciones surtidas por la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en esta etapa precontractual, se encaminan a buscar la eficiente gestión de los recursos públicos, de acuerdo a los planes de vida, la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos Indígenas, que se verifiquen al examinar si los métodos, trámites y procedimientos existentes en la empresa logran materializar la finalidad perseguida en el menor tiempo posible y con la menor utilización de recursos financieros, administrativos y humanos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad a satisfacer con este proceso contractual se describe previas las siguientes consideraciones:

Que, la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en adelante, se denominará de la misma manera, o, simplemente Asociación CRICH, es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el decreto 1088 de 1.993 y el derecho propio, que tiene como carácter social: “defender y consolidar los derechos de los pueblos indígenas de Departamento del Chocó, conformada por cabildos Locales, Cabildos Mayores y Autoridades Tradicionales de los pueblos indígenas Embera, Dóbida, Katío y Chamí del Departamento del Chocó”. (artículos 2 y 3 de los Estatutos de la Asociación).

Que, conforme al artículo 7 estatutario, la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), tiene como misión: “promover el desarrollo sociocultural, económico y político, participación de entidades

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE**Dirección:** Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó**Teléfono Celular:** 311 740 3947 **Correo Electrónico:** crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

públicas, privadas y comunitarias, mediante la implementación de una educación propia intercultural, sistema de salud propia, semilla de vida, el autogobierno, uso racional de los recursos naturales y fortalecimiento de un sistema productivo propio, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir de las comunidades indígenas del Chocó”.

Que, en el marco de su visión, tiene como propósito fundamental: “convertirse en la más relevante entidad privada especial sin ánimo de lucro, en la defensa de los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó, en la prestación de servicios de salud, **educación**, primera infancia, niñez, adolescencia, comunicación, justicia indígena, control territorial, sistema productivo propio y agua potable, en función de dignidad, respeto territorial y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó”. (artículo 8 de los estatutos).

Que, conforme al artículo 9 ibidem, el objeto esencial la Asociación CRICH, estriba en: “orientar, gestionar, concertar, interactuar con las instituciones, promover la implementación del plan de vida y trabajar por los derechos e intereses de los pueblos indígenas, bajo los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía”.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1.991, (carta fundamental que rige nuestra modelo de estado social de derecho), en su artículo segundo prevé. “**son fines esenciales del Estado**: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...”).

Que, en materia de garantía de derechos, el artículo 67 constitucional consagra: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que, la misma norma, en el CAPÍTULO 2. Referido a DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES, establece en su artículo 44. “**Son derechos fundamentales de los niños**: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. (negrillas y cursivas fuera del texto original).

En síntesis, al Estado Colombiano en cumplimiento de sus fines esenciales le asiste entre otros, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la eficiente prestación a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Colombia además, es un país pluriétnico y multicultura; en coherencia, las disposiciones constitucionales reconocen la diversidad étnica y cultural de la nación, y con ello, el derecho de los pueblos indígenas a incidir en su proceso educativo, a gozar de una educación con carácter diferencial, lo que conlleva a la implementación de un sistema en el que prevalezcan los derechos que tiene la población indígena a gozar de una educación pertinente, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua y su cosmogonía.

Que, en el marco del Decreto 2500 de 2010, hoy compilado en el Decreto (Decreto 1075 de 2015) que reglamentan de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales Indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales Indígenas y organizaciones Indígenas, en el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) suscribieron el contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, con el objeto de: “administrar conforme a la construcción e implementación

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

del sistema educativo indígena propio (SEIP) la prestación del servicio educativo, para atender 1.717 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa, y 594 con canasta parcial, para un total de matrícula a atender de 2.311, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó, Bojayá, y Rio Quito del Departamento del Chocó, descritas en el anexo No. 1 del citado contrato”.

Que, la cláusula quinta del citado contrato preceptúa: **DESTINACIÓN DE RECURSOS.** “Los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental (...), serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas. **Parágrafo primero:** El Contratista se obliga adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del presente contrato, a través del portal único de contratación SECOP II o en su página oficial. Con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales”.

Que, de acuerdo a la cláusula sexta, literal B, obligaciones específicas - componente de Talento Humano, No. 2, corresponde a la Asociación CRICH desarrollar la estructura organizativa, administrativa propuesta y aprobada; para su desarrollo, fue necesario, vincular de apoyo administrativo y pedagógico, lo cual incluye directivos docentes, docentes y personal administrativo, quienes además, en virtud del derecho de autonomía en materia educativa de los pueblos indígenas deberán articular acciones y contar con el apoyo y cooperación de autoridades locales, padres de familia y líderes comunitarios, que faciliten el desarrollo de las actividades para el logro de objetivos trazados con la implementación del Proyecto Etnoeducativo Intercultural Embera (PEIE), y propuesta educativa presentada para la vigencia 2024.

Que, corresponde al administrador educativo, diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación que apunte al fortalecimiento pedagógico en cada uno de los Establecimientos Educativos que atiende, dado que, la precitada cláusula, literal B- Obligaciones específicas del componente de Calidad Educativa, No. 2, consagra: **“Plan de Capacitación Docente. Objetivo General:** Orientar el fortalecimiento de las competencias y desempeños de los docentes y directivos, en pro del mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la propuesta educativa, los referentes curriculares, planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones de la SED Chocó y postulados del SEIP para una educación propia”.

Que, la primera actividad a desarrollar en el marco del dicho plan, es la capacitación o jornada pedagógica de inducción al personal, dado que una vez vinculado el recurso humano requerido para la prestación del servicio: Rectores, directores rurales, docentes, apoyos y dinamizadores y personal de apoyo administrativo, que implementaran el Proyecto Etnoeducativo Intercultural Embera (PEIE) en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media para la vigencia 2024, es necesario garantizar toda la orientación que posibilite el ejercicio de derechos y obligaciones laborales, en aras de evitar traumatismos durante el calendario escolar.

Que, agotada esta etapa, es pertinente continuar en terreno con el proceso de orientación y fortalecimiento de las competencias y desempeños del personal vincula y la comunidad educativa involucrada, con mayor profundidad de modo tal que se pueda garantizar una jornada de capacitación o encuentro pedagógico en cada uno de los establecimientos educativos administrados, teniendo en cuenta el cronograma establecido para tal fin.

Que, para el desarrollo de las capacitaciones o encuentros pedagógicos, además, de los servicios que presta el equipo de profesionales que garantizará la asistencia técnica para la ejecución de agendas o ejes temáticos, es indispensable proveer todos apoyo logístico (gastos de transportes, hospedajes en algunos casos, alimentación, refrigerios, recintos de reuniones con sus respectivos equipos audiovisuales, silletería, entre otros), en aras de atender a toda la población beneficiaria; tal provisión se torna más compleja, en razón a las condiciones de la geografía chocoana y la cultura y/o costumbres indígenas de conformar comunidades y/o resguardos en zonas dispersas y distantes de difícil acceso, en cuyas comunidades se encuentran las sedes que hacen parte integral de los E.E. administrados por la Asociación CRICH.

Las anteriores razones, justifican la necesidad de adelantar un proceso de contracción, con requisito de procedibilidad, que permita a la Asociación CRICH seleccionar un proveedor que preste los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de transporte, alimentación y toda la logística necesaria para la atención de todo el personal que asistirá en el desarrollo los encuentros que se programen en el marco la ejecución del plan de capacitación,

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



fortalecimiento pedagógico y de las comunidades educativas a realizarse en todos los establecimientos atendidos por administrador educativo, durante la vigencia 2024; Por lo que resulta pertinente dejar constancia de la elaboración de los presentes estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación a realizar.

3. OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO. El contra que resultare del proceso de contratación que nos ocupa, tendrá el presente objeto:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de transporte, alimentación y logística, para las actividades de fortalecimiento pedagógico, plan de capacitación, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO".

3.2 ALCANCES DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto quien fuere seleccionado (contratista) deberá garantizar oportunamente los servicios y/o bines solicitados, teniendo en cuenta las especificaciones, cantidades y demás detalles contenidos en la siguiente tabla:

3.2.1 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN O ASAMBLEA PEDAGÓGICA DE INDUCCIÓN AL PERSONAL - AREALIZARSE EN QUIBDÓ. Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.000) MCTE. Se espera atender un número aproximado de 180 personas y se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte de los Cabildos del municipio del Alto Baudó – Quibdó, venida y regreso (gobernadores, rectores y presidentes de asociaciones)	15
2	Transporte de los Cabildos del municipio de Rio Quito- Quibdó, venida y regreso (gobernadores, rector y presidentes de asociaciones)	7
3	Transporte de los Cabildos del municipio de Bojayá- Quibdó, venida y regreso (gobernadores, rectores y presidentes de asociaciones)	15
4	Alquiler de salón (sillas, sonidos, video beam etc.)	3
5	Hospedaje (cabildos y rectores)	160
6	Alimentación para 180 personas x 3 días (3 comidas diarias por personas)	1.620
7	Refrigerios para 180 personas x 3 días (2 refrigerios diarios por personas)	1.080

3.2.2 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN EL E.E. ISAAC LANA NARAMPIA DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO.

Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Isaac Lana, ida y regreso.	7
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	50
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes para dos días (3 comidas diarias por personas)	640
4	Refrigerios para 2 días (2 refrigerios por personas)	364

3.2.3 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN E.E. DE PUERTO ALEGRE- NAUCA DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ. Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000) MCTE. Se espera atender un número aproximado de 120 personas y se requieren las siguientes actividades:

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Puerto Alegre Municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	7
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	70
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes para mínimo 120 personas por dos días (3 comidas diarias por personas)	750
4	Refrigerios para mínimo 120 personas, (2 refrigerios por personas)	480

3.2.4 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN EL E.E. MAXIMILIANO ROJAS ISARAMÁ DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ. Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Maximiliano Municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	6
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	45
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes, para dos días (3 comidas diarias por personas)	450
4	Refrigerios	300

3.2.5 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN EL E.E. CHOGOROKUARA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ. Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Chogorokuara del Municipio de Bojayá, ida y regreso.	7
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	35
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes, para dos días (3 comidas diarias por persona)	475
4	Refrigerios	360

3.2.6 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN EL E.E. UNION BAQUIAZA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ. Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Unión Baquiaza del Municipio de Bojayá, ida y regreso.	7
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	38
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes, para dos días (3 comidas diarias por persona)	600
4	Refrigerios	352

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

- 3.2.7 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACIÓN ZONAL AREALIZARSE EN EL E.E. UNIÓN CUYITY CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ.** Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Unión Cuyity Central del Municipio de Bojayá, ida y regreso.	7
2	Transporte del personal a capacitar (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	38
3	Alimentación del equipo capacitador y los asistentes, para dos días (3 comidas diarias por persona)	600
4	Refrigerios	352

- 3.2.8 SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGÒGICOS TRANSVERSALES DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CHOGOROKUARA, UNION CUYITY CENTRAL Y UNION BAQUIAZA, ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CRICH, AREALIZARSE EN UNION BAQUIAZA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ**

Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Cincuenta y Seis Millones, Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos (\$56.269.453) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo capacitador Quibdó- Unión Baquiaza del Municipio de Bojayá, ida y regreso.	7
2	Transporte de los docentes, (desde sus sedes educativas hasta la sede principal), ida y regreso.	100
3	Alimentación para 150 personas por dos días (3 comidas diarias por persona)	900
4	Refrigerios para 150 personas por dos días (2 refrigerios diarios por persona)	600

- 3.2.9 SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PLAN DE FORTALECIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÒN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE PUERTO ELEGRE NAUCA Y MAXIMILIANO ROJAS, ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CRICH, AREALIZARSE EN PUERTO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÒ**

Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Cuarenta y Cinco Millones, Seiscientos Cinco Mil, Quinientos Sesenta y Siete Pesos (\$45.605.567) MCTE. Se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo profesional desde Quibdó- Puerto Alegre -Municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	7
2	Transporte de los docentes, de las sedes pertenecientes a los establecimientos de Maximiliano Rojas y Puerto Alegre, equipo profesional desde Quibdó- Puerto Alegre - Municipio de Alto Baudó; ida y regreso.	100
3	Alimentación para 100 personas por dos días (3 comidas diarias por persona)	900
4	Refrigerios para 100 personas por dos días (2 refrigerios diarios por persona)	600

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

3.2.10 SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA CAPACITACION ASAMBLEA PEDAGÒGICA DE DOCENTES Y AUTORIDADES A REALIZARSE EN EL ALTO BAUDÒ, RESGUARDO INDIGENA PUERTO ALEGRE LA DIVISA RIO NAUCA COMUNIDAD LA LOMA RIO CONDOTO

Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Para estos servicios le ASOCIACION CRICH, dispone de un presupuesto oficial de Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.000) MCTE. Se espera atender un número aproximado de 180 personas y se requieren las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	CANT
1	Transporte del equipo profesional y líderes de la asociación CRICH, desde la ciudad de Quibdó, hasta la comunidad indígena de Puerto Alegre -Municipio de Alto Baudó, ida y regreso.	15
2	Transporte de los cabildos, líderes, directivos docentes y docentes del establecimiento educativo Maximiliano Rojas, desde el resguardo indígena de Apartado; ida y regreso.	47
	Transporte de los cabildos, líderes, directivos docentes y docentes pertenecientes a la Institución Educativa de Puerto Alegre Nauca, del Resguardo Indígena de Puerto Alegre, la Divisa Rio Nauca, municipio de Alto Baudó; ida y regreso.	55
3	Alimentación para 300 personas por tres días (3 comidas diarias por persona)	2.700
4	Refrigerios para 300 personas diario (2 refrigerios diarios por persona)	1.800

3.3 ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Para las actividades requeridas se deberá disponer y/o garantizar servicios de transporte terrestre y fluvial, a través de vehículos en buen estado como buses, Hilux, entre otros, que permitan la movilidad de personas por carreteras, al igual que motores fuera de borda, lanchas en fibras y/o madera que garanticen la navegación en ríos y riachuelos y tengan la capacidad de albergar un considerable número plural de personas, sin poner en riesgo su integridad.

Contar, además, con plantas físicas idóneas (casas con fines residenciales, servicios de hotelería o residencia) que permita garantizar buenos servicios de hospedaje en los casos requeridos. En el mismo orden, es necesaria la disposición plantas físicas (salones para eventos de amplios y adecuados espacios), sillotería, equipos para ayudas audiovisuales (video bean, computador portátil, equipo de amplificación de sonido y micrófono), garantía de fluido eléctrico a través de cualquier medio.

La alimentación (almuerzos, desayunos) deberá contener (carbohidratos, proteína, verdura, jugos naturales preferiblemente, bebidas azucaradas como gaseosas, jugos hit, entre otros). Los refrigerios (carbohidrato, proteína, frutas y jugo natural), para mañana y tarde, estación hidratación (agua, azúcar, café y aromática).

3.4. LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES Y/O PRESTARÁN LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios solicitados y/o actividades requeridas por parte del contratista que fuere seleccionado, se materializarán de conformidad con el plan de capacitación que ejecute la Asociación CRICH en la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta la ciudad de domicilio administrativo y los municipios y comunidades donde funcionan los establecimientos educativos y sus respectivas sedes que administra la Asociación conforme al contrato de administración educativa marco, lugares que, para conocimiento de los interesados se detallan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO Y/O SEDE DE REALIZACIÓN	COMUNIDAD Y/O MUNICIPIO
01	Asamblea pedagógica y/o Capacitación de Inducción al Personal	Asociación CRICH. Se beneficiarán todos los E.E administrados	Quibdó

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

02	Capacitación Zonal Isaac Lana Narampia	Isaac Lana Narampia. Se beneficiarán sus sedes anexas	Rio Quito
03	Capacitación Zonal Puerto Alegre Nauca	Puerto Alegre Nauca. Se beneficiarán sus sedes anexas	Puerto Alegre-Alto Baudó
04	Capacitación Zonal Maximiliano Rojas Isaramá	Maximiliano Rojas Isaramá. Se beneficiarán sus sedes anexas	Apartadó-Alto Baudó
05	Capacitación Zonal Chogorokuara	Chogorokuara. Se beneficiarán sus sedes anexas	Bojayá
06	Capacitación Zonal Unión Baquiaza	Unión Baquiaza. Se beneficiarán sus sedes anexas	Bojayá
07	Capacitación Zonal Unión Cuity Central	Unión Cuity Central. Se beneficiarán sus sedes anexas	Bojayá
08	Plan de implementación de los Proyectos pedagógicos transversales de los establecimientos educativos de Chogorokuara, Unión Cuity Central y Unión Baquiaza	Unión Baquiaza. Se beneficiarán los E.E Chogorokuara, Unión Cuity Central y sus sedes anexas	Bojayá
09	Plan de fortalecimiento en los documentos de gestión escolar de los establecimientos educativos de Puerto Alegre Nauca y Maximiliano Rojas	Puerto Alegre –Nauca	Alto Baudó
10	Capacitación asamblea pedagógica de docentes y autoridades.	Resguardo indígena Puerto Alegre la Divisa Rio Nauca comunidad la loma Rio Condoto	Alto Baudó

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de Contratación Directa, en atención a los siguientes fundamentos jurídicos:

De acuerdo al capítulo 4.1.3 del manual de contratación, la ASOCIACIÓN CRICH establece: “*El operador administrativo de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ – CRICH deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al colaborador, citando expresamente sus fundamentos legales según las diferentes modalidades definidas por este Manual de Contratación, a saber: (i) Contratación de Directa, (ii) Contratación de Menor cuantía, (iii) Convocatoria pública, (iv) Venta de bienes en subasta. Este manual define de manera concreta las diferentes modalidades, por lo que el operador administrativo deberá optar por una de ellas, expresando las razones de hecho y de derecho que lo llevaron a tomar dicha determinación.*”

En el mismo orden, el Capítulo V de dicho Estatuto de Contratación contenido en el manual, se refiere a la selección de los oferentes futuros colaboradores de la actividad contractual de la entidad, en tal sentido, precisa que, la CONTRATACIÓN DIRECTA como mecanismo de selección debe determinarse en atención a dos factores, a saber:

1). **Por la cuantía:** Para adquisición de bienes y servicios (contratos) cuyo valor sea menor a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV).

2) **Por la Naturaleza:** Para la celebración de entre otros los siguientes contratos:

- ✓ Contratos y/o convenios interadministrativos
- ✓ Arrendamientos
- ✓ Adquisición de inmuebles
- ✓ Contratos con objeto especial:
 - i) Prestación de servicios
 - ii) Trabajos artísticos y
 - iii) actividades científicas o tecnológicas

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

En este contexto, si es evidente que, nos quedan dos caminos para determinar la modalidad de selección y contratación, el primer factor (cuantía) lo descartamos toda vez que no nos favorece para el caso concreto, puesto que el presupuesto oficial con el que cuenta la ASOCIACIÓN para el futuro contrato, supera los 150 SMLMV dos como establecido como el máximo valor para esta modalidad contractual cuando se tome la cuantía como factor de determinación.

Nos queda entonces, como alternativa el segundo factor (la naturaleza del contrato), acudiremos a este factor para determinar la modalidad de contratación directa para la escogencia del contratista en el caso que nos ocupa, toda vez que, pretendemos celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Asociación CRICH, en coherencia, en el marco del presente proceso, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa como quedó determinado en precedencia.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL Y/O FUTURO CONTRATO

Para el desarrollo del proceso contractual la Asociación CRICH dispone de un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$414.875.020) MCTE, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad. En dicho valor se incluye, iva y todas las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

Para estimar dicho valor, se tomaron como referencia valores y/o precios establecidos en diversos procesos de contratación anteriores acorde al objeto del contrato a celebrar, se realizaron varias consultas a expertos en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local. Por último, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto.

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

En el futuro contrato, no se realizará pago por concepto de anticipo, en la minuta se pactará que los pagos se efectuarán por servicios prestados, con posterioridad a la materialización de cada encuentro pedagógico y/o jornada de capacitación programada por el contratante, en la cual el contratista demuestre haber prestado sus servicios de apoyo; es decir, el contratista asumirá por sus propios medios los costos que demande los servicios solicitados por cada jornada de trabajo, y una vez presentado los soportes legales, la Asociación CRICH de acuerdo a la proyección de pagos realizada, pagará el valor convenido, mediante pagos parciales por los valores acordados para cada actividad, hasta pagar el 100% del valor total del contrato, previo concepto favorable o certificado cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor.

Quedará un párrafo que establezca que, en todo caso, los pagos estarán sujetos al grado de avance en la ejecución del plan de capacitación. Así mismo, se dejará claro que, el valor pactado para el pago de los servicios previstos para cada jornada de capacitación o encuentro podrá realizarse mediante múltiples pagos parciales, cuyos montos y/o porcentajes se determinarán por el contratante, de acuerdo a la proyección realizada para tal fin, hasta cubrir el 100% del valor convenido.

Se dejará claridad que el contratista para acceder a los pagos deba presentar: Factura electrónica o documento equivalente, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta bancaria actualizado, registro único tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, soporte de pago de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (si aplica), e informe de actividades realizadas, informe o certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo previsto para la total ejecución del futuro contrato, será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscriba.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

El capítulo 4.1.5 del manual de contratación de la ASOCIACION, al referirse a los criterios para la seleccionar de la oferta más favorable en caso que se requiera, estatuye que: *“Desde los estudios previos se indicará, de forma genérica, cómo se seleccionará la oferta que más convenga a la ASOCIACIÓN, para tal efecto debe tenerse en cuenta cuales son las condiciones objetivas que la ASOCIACIÓN quiere en proponente y una vez determinadas se ajustarán de manera proporcional a la naturaleza del objeto y al valor.*

La Asociación CRICH en la selección del contratista observará los siguientes criterios:

Se valorará el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación femenina en los espacios de decisión administrativa y/o institucional, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que mínimo un 30% de sus propietarios, empleados o directivos estén compuestos por mujeres.

De igual manera, se valorará el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación y oportunidades laborales a las personas con discapacidad, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que dentro de sus empleados existan personas en condición de discapacidad.

Se verificarán todas las ofertas recibidas para determinar cuáles cumplen con los requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos. En consecuencia, solo serán evaluadas las ofertas que cumplan con estas condiciones o requisitos, las que no cumplan serán descartadas.

En caso de presentarse solo una oferta (único oferente), o de la verificación realizada se encontrare que, solo un oferente cumple con las condiciones y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos por la entidad, el representante legal previo concepto y/o recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo procederá a su aceptación y/o adjudicación.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes, se encontrare pluralidad de oferentes que cumplieren con las condiciones y/o requisitos exigidos, la Asociación CRICH, para efectos de evaluar las ofertas y establecer un orden entre los oferentes que permita de manera objetiva seleccionar la mejor oferta, aceptación o adjudicación del contrato, establecerá una ponderación en puntos atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	PONDERACIÓN PUNTAJE
Evaluación de la Oferta Económica (menor precio)	Máximo 85 Puntos
Puntaje por Emprendimiento de Mujeres	Máximo 5 Puntos
Puntaje por Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	Máximo 10 Puntos
Total puntaje (todos los criterios de ponderación)	Máximo 100 Puntos

Si una vez evaluadas las ofertas, se presentare un empate entre varios oferentes, en relación la Asociación CRICH, en primera medida acudirá al criterio de evaluación de la Oferta Económica (menor precio en la oferta), en tal caso, seleccionará el oferente que hay obtenido el mayor puntaje en el factor precio dentro de las ofertas iguales en puntuación total.

Si el empate persistiere en igualdad de puntos en todos los criterios de ponderación la Asociación CRICH seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo, y establecerá el orden de acuerdo a las fechas en que hayan sido radicada cada una de las ofertas recibidas comenzado desde la más antigua en el orden de radicación hasta la más reciente.

En el acto de aceptación de la oferta o adjudicación del contrato, la Asociación CRICH conminará al oferente seleccionado para que dentro de un periodo perentorio procederá a la firma y legalización del contrato, so pena de que el mismo sea adjudicado al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación y demuestre interés en suscribir y ejecutar el contrato.

9. REQUISITOS Y/O CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



La Asociación CRICH, verificará los documentos aportados por los oferentes de acuerdo a las reglas establecidas en los criterios de selección del contratista establecidos en este estudio previo, en ese orden se exigirán los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso, y que no se encuentren incursas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas legalmente para contratar, o conflictos de intereses para celebrar y ejecutar contratos con la Asociación CRICH. La figura jurídica del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Debe ser elaborada a partir del modelo suministrado en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual. Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica del oferente, o por la persona natural oferente, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación; la propuesta debe ser presentada con sus respectivos anexos, en original y copia, dentro del término establecido en el cronograma, en medio físico, en sobre cerrado, en la sede administrativa de la Asociación CRICH, ubicada en calle 23 No. 4 - 26, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), frente de Comfachoco, Quibdó- Chocó).
- 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Para personas jurídicas). Expedido por la cámara de comercio, quien presenta la propuesta debe demostrar en dicho documento que está facultado para tal fin y/o suscribir el contrato si a ello hubiere lugar. El objeto social de la persona jurídica debe ser consecuente con el objeto del contrato, es decir, acreditar el desarrollo de actividades concordantes con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- 3. REGISTRO MERCANTIL.** (para persona natural con establecimiento de comercio). Expedido por la cámara de comercio; en el cual certifique la matrícula de la persona natural propietario del establecimiento de comercio.
- 4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Entendidas estas figuras legales como forma de asociación para el ejercicio de la actividad contractual.
- 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
- 6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Expedido por la Cámara de Comercio, o **ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RESPECTIVAS NOTAS** del año anterior al presente proceso, en cuyo caso se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de la junta central de contadores.
- 7. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** (para personas jurídicas). El certificado debe expresar de forma clara que la empresa se encontrar al día en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente; suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal o contador, con fecha no superior a 30 días. En el caso de certificar el revisor fiscal - fotocopia de la cedula - copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la junta central de contadores actualizado. Deberán diligenciar y firmar certificado o declaración de encontrarse al día con los pagos por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, (tener en cuenta el modelo suministrado). Se precisa que, en caso de ser aceptada la propuesta y suscrito el contrato, el soporte de pago de seguridad social es requisito para realizar los pagos que llegaren a pactarse.
- 8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Debe ser clara y legible, bien sea de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica del oferente, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal en caso de que aplique.
- 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
- 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** (Contraloría). De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
- 11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.** (Policía Nacional). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** (Policía Nacional). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 13. ACREDITACIÓN DE HABER DEFINIDO SU SITUACIÓN MILITAR O QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.** Para las personas naturales, hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).

14. **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NI EN CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA ASOCIACIÓN CRICH.** Deberán diligenciar y firmar una certificación a partir del modelo suministrado, en la cual declaren no encontrarse incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades, ni en conflicto de intereses para celebrar contratos con la Asociación CRICH.
15. **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES.** Deberán diligenciar y firmar certificación a partir del modelo suministrado en los anexos, en la cual declaren que no han sido objeto de multas y sanciones por motivos de incumplimiento de obligaciones contractuales, durante los últimos dos años anteriores a este proceso.
16. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA.** Deberán diligenciar y firmar un compromiso, cuyo modelo está contenido en los anexos, en el que manifiesten expresamente su decisión de no participar en actos de corrupción en aras de lograr la aceptación de la oferta y posterior celebración del contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA.

1. **OFERTA ECONÓMICA.** Deberán elaborar sus ofertas y/o cotizaciones económicas, previo análisis que efectúen por su cuenta y riesgo, discriminando las cantidades especificaciones y precios ofrecidos en pesos colombianos, a partir del modelo suministrado en los anexos. Las ofertas deberán contener integralmente la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la entidad.
El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa ejecución del proceso contractual.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- Índice de liquidez: Mayor o igual a (20,00)
- Índice de endeudamiento: Menor o igual a (0.10)
- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual (5,00)
- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a (0,01)
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a (0,01)

3. EXPERIENCIA

GENERAL. Las personas jurídicas deberán acreditar que han sido creadas legalmente o nacido a la vida jurídica con un término de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual u ofrecer bienes y servicios a entidades en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y el RUP, expedidos por la cámara de comercio.

ESPECÍFICA. Es necesario que los oferentes demuestren haber ejecutado por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, el valor sea igual o superior al 30 %, del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia específica se puede acreditar con una de las siguientes opciones:

1. Certificación expedida por el funcionario que ostente la competencia legal de la entidad contratante, la cual debe contener por lo menos la siguiente información: A). Nombre o razón social, identificación, dirección de la entidad de la entidad contratante. B). Nombre o razón social, identificación del contratista. C). Objeto y valor del contrato. D). Estado en el que se encuentra el contrato.
2. Copia del(os) contrato(s), con su respectiva acta de inicio y de terminación o liquidación.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 90082082-1

La Asociación CRICH procederá al rechazo de ofertas y, por consiguiente, no podrá ser tenidas en cuenta ni se les asignare ponderación de puntaje alguno en la etapa de evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el marco del objeto del proceso de contratación.
- ✓ Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos o, definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- ✓ Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el Proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones establecidas en la Constitución y/o en la Ley.
- ✓ Cuando su objeto social del oferente, y/o bienes los bienes o servicios que ofrezca a las entidades no tenga relación con lo solicitado en el objeto del presente proceso contractual.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9.1 del Manual de Contratación de la ASOCIACION CRICH, el presente proceso de selección y contratación podrá ser declarado desierto y, en consecuencia, quedaría terminado cuando se presente la no aceptación de oferta y/o no adjudicación del contrato, ya sea porque:

- ✓ Ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en los en los estudios previos, invitación, términos de condiciones y/o demás documentos del proceso.
- ✓ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- ✓ Porque no se presenten proponentes al proceso de contratación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9.1 del Manual de Contratación de la ASOCIACION CRICH, el presente proceso de selección y contratación podrá ser declarado desierto y, en consecuencia, quedaría terminado cuando se presente la no aceptación de oferta y/o no adjudicación del contrato, ya sea porque:

- ✓ Ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en los en los estudios previos, invitación, términos de condiciones y/o demás documentos del proceso.
- ✓ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- ✓ Porque no se presenten proponentes al proceso.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Corresponde a la Asociación CRICH, durante esta etapa de planeación y/o precontractual, realizar un sin número de búsqueda y recolección de información, estadísticas y datos sobre un determinado sector específico, tendientes a facilitar el proceso de celebración del futuro contrato, teniendo en cuenta perspectivas comunitarias, legales, civiles, comerciales, financieras, organizacionales, administrativas, sociales, culturales, étnicas, técnicas, y el análisis de riesgo; con miras a obtener la información necesaria para conocer los distintos y posibles proponentes, oferentes o vendedores dentro del proceso de contratación. En ese orden, se deja constancia de dicho análisis en los siguientes términos:

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

PERSPECTIVA LEGAL. El actuar de las entidades privadas que administran recursos públicos debe apuntar a la efectividad de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo segundo de la norma superior. Para el caso específico, es importante precisar que a la Asociación CRICH le asiste la responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de que trata el art. 67 de nuestra constitución, en su calidad de operador del servicio educativo. La misma norma en su artículo 209, hace referencia a la función administrativa y ésta debe encaminarse al servicio de los intereses generales y que, además, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina además que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno recordar que, en razón al reconocimiento de derechos a las minorías étnicas en Colombia, se ha legislado en torno a la participación de los pueblos y comunidades indígenas legalmente constituidos, de modo tal que éstos puedan incidir en sus propios procesos educativos, lo que ha permitido en el caso de la Asociación CRICH, la suscripción del contrato de administración educativa No. GSEDCHOCO-II-013-2024, celebrado con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO, fundamentado en el decreto 2500 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015.

En este orden, le asiste la responsabilidad de ejercer todos los actos necesarios para la celebración de los contratos que permitan suplir las necesidades priorizadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Dada la condición del CRICH de entidad privada de carácter especial pertenece a un régimen exceptuado y/o no obligado a la aplicabilidad de las reglas de contratación pública, por lo tanto, el desarrollo de este proceso contractual se soportará en los directrices establecidas en su manual de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, previo análisis la entidad encontrando que existen tanto en el Departamento del Chocó como a nivel nacional múltiples oferentes (personas naturales y jurídicas) que cuentan con los conocimientos e idoneidad y/o dentro de las actividades de su objeto misional hacen parte integral los servicios solicitados en el presente proceso; ello nos abre la posibilidad y probabilidad de certeza, de contar con varias ofertas o, por lo menos un oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos del proceso para la aceptación y/o adjudicación del futuro contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La Asociación CRICH, en ejercicio de su labor misional en el marco de la operatividad del servicio educativo indígena propio, en el Departamento del Chocó, requiera esta clase de bienes y/o servicios en esta oportunidad, para efectos de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que atiende.

PERSPECTIVA FINANCIERA. Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Asociación CRICH realizó múltiples consultas a través de expertos y/o personas con experiencia en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local; para un mejor proveer, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto, como ya se expresó en precedencia. En consecuencia, la Asociación CRICH en ejercicio de su autonomía financiera, y teniendo en cuenta la información recolectada frente a la particular, ha asignado la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la satisfacción de la necesidad priorizada.

PERSPECTIVAS COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES. Los avances en el sistema normativo colombiano, en torno al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, han permitido que hoy exista en nuestro departamento un alto índice de organizaciones indígenas (cabildos indígenas, asociaciones de cabildos) legalmente constituidas, con un buen nivel de compromiso en lo referente a sus sistemas de convivencias internos, que luchan incansablemente por la preservación de sus costumbres culturales, la transmisión del conocimiento ancestral, su interés por avanzar en sus procesos educativos y, en ese orden, vienen trabajando articuladamente en la toma de decisiones que apunten a mejorar su calidad de vida.

Para el caso particular, la Asociación CRICH, atiende en la presente vigencia seis (6) establecimientos educativos con sus respectivas sedes ubicadas en diferentes comunidades indígenas del Departamento del Chocó, dentro de las cuales existen autoridades locales propias, quienes han venido apoyando la ejecución de planes, programas y/o proyectos en beneficio de sus habitantes sin ningún traumatismo.

PERSPECTIVA DE RIESGOS. El riesgo en materia contractual, son en general aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En este orden, la Asociación CRICH previo análisis de las diferentes variables que pueden afectar todo el

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

proceso de contratación, sus magnitudes e impactos, ha determinado la descripción, impactos, y rango de responsabilidades como alternativas de mitigación, así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurrira en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	DISEÑO: al momento de realizar las actividades no cuenten con el espacio para la ejecución	ASOCIACIÓN	Media	10% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	ASOCIACIÓN	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la ASOCIACIÓN CRICH	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	ASOCIACIÓN	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad portardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

14. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIBLES

A quien resultare seleccionado en este proceso (contratista), en una cláusula de la minuta del contrato se le exigirá, constituir **una garantía única contenida bien sea en una póliza o en una fianza**, a través de una entidad aseguradora o afianzadora legalmente autorizada en Colombia; dicha garantía será constituida a favor de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1, con el fin de amparar los siguientes riesgos: i). **Cumplimiento**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ii). **Calidad del servicio**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el futuro contrato se establecerán las siguientes obligaciones para el contratista:

- ✓ Constituir a favor del contratante la garantía solicitada en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- ✓ Realizar las actividades necesarias para el oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el contratante bien sea de forma directa o a través del supervisor.
- ✓ Cumplir con los ofrecimientos hechos a la Asociación CRICH en la oferta técnico económica presentada y aceptada en la etapa precontractual.
- ✓ Presentar los informes y/o productos de ejecución, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
- ✓ Concurrir a la liquidación bilateral del contrato.
- ✓ Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

16. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CRICH (CONTRATANTE)

Las siguientes serán obligaciones a cargo del contratante:

- ✓ Supervisar la ejecución del contrato.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 900082082-1

- ✓ Realizar los pagos correspondientes en los términos y condiciones que se pacten en el contrato.
- ✓ Suministrar al contratista la información e instrucciones necesarias para la distribución y entrega de los bienes solicitados en el contrato.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista de manera oportuna.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El ejercicio de supervisión del futuro contrato, estará a cargo de un funcionario que haga parte del personal administrativo vinculado por la ASOCIACIÓN CRICH, para la administración del servicio educativo durante la vigencia 2024. En su oportunidad legal el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo designará el supervisor del futuro contrato.

DIDIER MENA BLANDÓN
Jefe de Talento Humano
Proyecto PEIE- Asociación CRICH

Se adjuntan Modelos de los Anexos, para que sean diligenciados por los interesados y hagan parte integral de sus ofertas.



TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO 1

MODELO PARA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó- Chocó, xxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Objeto del Proceso: Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de transporte, alimentación y logística, para las actividades de **fortalecimiento pedagógico, plan de capacitación**, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxx, actuando en nombre propio como persona natural, como persona natural con establecimiento de comercio, o en calidad de representante legal de la persona jurídica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., - Nit. xxxxxxxxxxxxxxxxx; a través del presente medio manifiesto mi interés en participar en el proceso de contratación de la referencia, para el cual presento oferta previa las siguientes manifestaciones:

1. Conozco las condiciones contenidas en los documentos elaborados y publicados por la Asociación CRICH, en el marco del Proceso de Contratación, además estuve, la oportunidad de presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a los mismos, y recibir respuesta oportuna por parte de la entidad Contratante.
2. Gozo de las autorizaciones o facultades legales para presentar la oferta en nombre del proponente, celebrar y ejecutar el contrato resultante en caso de ser adjudicado a mi favor.
3. La oferta propuesta económica que presento, ha sido elaborada de conforme a lo solicitado en los documentos del proceso, y en ella se incluyen todos los posibles gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causaren con ocasión de la presentación de la misma, celebración y ejecución del futuro contrato.
4. En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma del proceso y, en consecuencia, cumplir con los ofrecimientos hechos, en los términos y condiciones establecidas, dentro del plazo de ejecución contractual.

Atentamente,

Nombre completo del Oferente _____

Número de cédula del Oferente _____

No. _____ de _____

Teléfono del Oferente _____

Correo Electrónico _____

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

**ANEXO No. 2
MODELO PARA OFERTA ECONÓMICA**

Quibdó- Chocó, xxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Objeto del Proceso: Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de transporte, alimentación y logística, para las actividades de **fortalecimiento pedagógico, plan de capacitación**, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxx, actuando en nombre propio como persona natural, como persona anatatural con establecimiento de comercio, o en calidad de representante legal de la persona jurídica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., - Nit. xxxxxxxxxxxxxxxxx; a través del presente medio presento ante ustedes oferta económica, en la cual se relacionan los bienes y/o servicios que ofrezco a la entidad, con sus características o especificaciones técnicas, valores unitarios económicos de forma discriminada con los que pretendo garantizar el cumplimiento del objeto del contrato resultante.

DETALLES DE LA OFERTA

ITEM	DENOMINACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	VALOR UNIT	V. TOTAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: Asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxx) MCTE. El valor incluye todos los de costos de iva en los casos que aplique y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar, con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Atentamente,

Nombre completo del Oferente_____

Número de cédula del Oferente_____

No. _____ de _____

Teléfono del Oferente_____

Correo Electrónico_____

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 3

MODELO PARA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Representante Legal y/o Revisor Fiscal o Contador de xxxxxxxxxxxxxxxx., identificada con Nit. 900518003 -1

CERTIFICAN:

Que, xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre del oferente), identificado con xxxxxxxxx (cédula o Nit según el caso) , ha venido cumpliendo con sus obligaciones relativas a los aportes por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016, y demás normas del sistema jurídico colombiano que regulen la materia.

Para los fines pertinentes, se expide en Quibdó- Chocó, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

El representante legal

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxx

El contador

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No.
TP No. XXXXXXXXXX

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 4

MODELO PARA DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, MULTAS Y/O SANCIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS

Quibdó- Chocó, xxxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxxxx; declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que, la persona jurídica xxxxxxxxxxxx - Nit. xxxxxxxxxxxx, y su representante legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del presente documento, no han sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, ni se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad colombiana para celebrar contratos con entidades públicas y privadas, ni en conflicto de intereses para contratar con la Asociación de Autoridades Emberá del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1.

Atentamente,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxxxxxx de xxxxxxxxx
Representante Legal

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO 5

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Quibdó- Chocó, xxxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Cordial saludo.

Para los fines pertinentes, a través del presente medio declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que, la _____, persona jurídica identificada con _____, y su representante legal _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, o, la persona natural _____, identificado con_____ en los últimos dos (2) años a la fecha, no han sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades pública o privadas.

Atentamente,

Nombre y firma _____

Cédula No. _____ de _____

Oferente

Oferente

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 6

MODELO PARA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA

Quibdó- Chocó, xxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 001- 2024- 4.1, 4.2, 4.3

Cordial saludo.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxx- Nit. xxxxxxxxxxxx; a través del presente medio suscribo compromiso anticorrupción, en el marco del referido proceso de contratación en los términos siguientes:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1 como entidad privada de régimen especial, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y/o dar dádivas, sobornos, efectuar acuerdos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios de la Entidad Contratante, con miras a lograr la adjudicación del contrato resultante del proceso.
5. Nos comprometemos a suministrar la información que sobre el Proceso de Contratación, soliciten los entes de control de la República de Colombia.

En constancia, de lo anterior firmo el presente documento, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxx de xxxxxx

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com